

Oficina de Registro: **CCPH DT REG GEN JA**

Diligencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y en el artículo 16.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se extiende la presente diligencia a efectos de certificar que en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, consta un asiento registral de salida con los siguientes datos:

Fecha de remisión: 24/06/2022 09:33:40

Organo de origen: 7221/23100/00200-SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN JAÉN

Destinatarios/as: L23009-AYUNTAMIENTO DE BAEZA -> JAÉN

Extracto del contenido del documento: CPPH 53/22.- TRASLADO RESOLUCION PROYECTO DE PEATONALIZACIÓN DEL PASEO DE LA CONSTITUCIÓN DE BAEZA.-

Lugar de Remisión:

Forma de Remisión: REGISTRO TELEMATICO

Numero de registro de remisión: 2022182600001273

JUSTIFICANTE DE SALIDA

Lugar, fecha y firma

El/la funcionario/a: _____

Cargo que ocupa: _____



Fecha: La de la firma electrónica.
Ref.: SV.BB.CC/NMM/agn
Expte. C.P.P.H. nº 53/22
Asunto: Trasladando resolución sobre PROYECTO DE PEATONALIZACION DEL PASEO DE LA CONSTITUCION DE BAEZA (ANTIGUA PLAZA DEL MERCADO) Y MEJORA DE SUS INSTALACIONES
Emplazamiento: BAEZA, PASEO DE LA CONSTITUCION
Interesado: AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Excmo. Ayuntamiento de Baeza.

Pasaje Cardenal Benavides, nº 10

23440 Baeza, (Jaén)

Con fecha 22 de junio de 2022 el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, por suplencia, ha dictado la siguiente Resolución en relación con el expediente de referencia:

“RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN JAÉN SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN EN BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA.

EXPEDIENTE: 53/22
TITULO: PROYECTO DE PEATONALIZACION DEL PASEO DE LA CONSTITUCION DE BAEZA (ANTIGUA PLAZA DEL MERCADO) Y MEJORA DE SUS INSTALACIONES, EN PASEO DE LA CONSTITUCION
LOCALIDAD: BAEZA (JAEN)
PERSONA INTERESADA: AYUNTAMIENTO DE BAEZA

A la vista de la tramitación seguida en el expediente, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes

HECHOS

1) Con fecha 4 de marzo de 2022 tiene entrada en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de BAEZA por el que remite PROYECTO DE PEATONALIZACION DEL PASEO DE LA CONSTITUCION DE BAEZA (ANTIGUA PLAZA DEL MERCADO) Y MEJORA DE SUS INSTALACIONES, en PASEO DE LA CONSTITUCION, de BAEZA.

2) Con fecha 16/06/22 la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emite el siguiente informe, que se transcribe literalmente:

“ANTECEDENTES

C/ Martínez Montañés, 8, 4º-5º
23071 - Jaén

T: 953003818
delegacion.jaen.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw730YEQW7Q4fSq+kKETuJ0xB/D.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	NOELIA MARTINEZ MARTINEZ	FECHA	23/06/2022
ID. FIRMA	RXPMw730YEQW7Q4fSq+kKETuJ0xB/D	PÁGINA	1/7



I. Con fecha 04/03/22 ha tenido entrada en el registro telemático de esta Delegación Territorial, oficio remitido por el Ayuntamiento de Baeza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el que se adjunta solicitud de autorización previa para la ejecución de “Proyecto de Peatonalización del Paseo de la Constitución de Baeza (Antigua Plaza del Mercado) y mejora de sus instalaciones”, a ejecutar en esa localidad y promovida por ese Ayuntamiento.

II. La actuación presenta antecedentes de tramitación en esta DT., los cuales se remontan al año 2006. En concreto se informaba la ejecución de un aparcamiento subterráneo en la misma plaza y, tras requerirle información y justificación de la actuación se concluyó informar favorablemente la misma “supeditado a la presentación del proyecto, y al aporte de los resultados de los estudios arqueológicos, previos a la ejecución de la obra, que deben realizarse en esa zona.

NORMATIVA APLICABLE

En materia de Patrimonio Histórico:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (en adelante, LPHE).
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA).
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, RPPFHA).

INSTRUMENTOS DE PROTECCION

- Revisión del PGOU de Baeza, aprobada definitivamente el 2 de octubre de 1997 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, y publicado en BOJA n.º 247 de 25 de octubre de 1997. (la Revisión del PGOU de Baeza, aprobada definitivamente el 10 de noviembre de 2011, ha sido anulada).
- Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Mejora Urbana y Catálogo del Centro Histórico de Baeza, aprobado definitivamente el 12 de julio de 1990.

OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es el estudio y análisis de la actuación denominada “PROYECTO DE PEATONALIZACIÓN DEL PASEO DE LA CONSTITUCIÓN DE BAEZA (ANTIGUA PLAZA DEL MERCADO) Y MEJORA DE SUS INSTALACIONES”, para su tratamiento en sesión de Comisión Provincial de Patrimonio Histórico y emisión de informe por la misma, conforme al artículo 100 de la LPHA.

La plaza está situada en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (PEPRI). Según lo establecido en el art.4.6.11 del PEPRI: “La autorización de la Consejería de Cultura será necesaria, asimismo, en aquellas actuaciones referentes a las propuestas de tratamiento de la Plaza y Paseo de la Constitución, Paseo del Obispo y Plaza y Jardines de Cándido Elorza-Patrocinio Biedma”. Además, forma parte del entorno de protección del recinto amurallado, declarado BIC, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la LPHE.

Tramitación del Informe.- La propuesta concluida en este informe es tratada en Sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

Código:RXPMw730YEQW7Q4fSq+kKETuJ0xB/D.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	NOELIA MARTINEZ MARTINEZ	FECHA	23/06/2022
ID. FIRMA	RXPMw730YEQW7Q4fSq+kKETuJ0xB/D	PÁGINA	2/7



DOCUMENTACIÓN

La documentación aportada por el interesado se compone de:

- PROYECTO DE PEATONALIZACIÓN DEL PASEO DE LA CONSTITUCIÓN DE BAEZA (ANTIGUA PLAZA DEL MERCADO) Y MEJORA DE SUS INSTALACIONES, suscrito por José María Rodríguez Collado (arquitecto), Francisco Javier Fernández Doncel (arquitecto técnico), Antonio José Rus Cruz (ingeniero industrial), Rosel Garrido Checa (historiadora) y Antonio Garrido Moreno (delineante), de la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Baeza. El proyecto no se encuentra visado.

ANÁLISIS DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA

La plaza está situada en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (PEPRI). Además, forma parte del entorno de protección del recinto amurallado y de la Torre de los Aliatares, ambos declarados BIC, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la LPHE.

Dentro del PEPRI, el espacio e inmuebles que conforman la Plaza del Mercado constituyen el conjunto menor: Paseo (plaza de la Constitución), con grado de protección ambiental y ordenanza gráfica. En la ficha del espacio se prevé la recuperación del Paseo para los peatones y eliminación del aparcamiento.

Por otro lado, en esta Plaza se ubican numerosas construcciones protegidas individualmente por el Catálogo del PEPRI: la Torre de los Aliatares (BIC), la Alhóndiga (protección integral), El Balcón del Concejo (protección integral), el Monumento al Triunfo de la Inmaculada Concepción (protección integral), La Fuente de la estrella (protección integral) y el quiosco de la música (protección integral).

Estado actual:

El Paseo de la Constitución actual está configurado como un gran espacio peatonal (6.525,38 m²) delimitado perimetralmente por viales (4.719,18 m²), resultando, por tanto, una superficie total de actuación de 11.244,56 m². El espacio peatonal, delimitado por muretes de mampostería y baranda de forja, está formado por un salón central (2.329,80 m²), una franja lateral Norte donde se ubica el monumento al Triunfo de la Inmaculada y el área de juegos (1.881,92 m²), una franja lateral Sur donde se ubica el kiosco de música (1.833,97 m²) y la zona empedrada de acceso por la Plaza de España (479,69 m²).

La situación actual es de fragmentación, tránsito de vehículos y aparcamientos desordenados o ilegales, desvinculación de zonas porticadas del resto de la plaza, por el tráfico y el estacionamiento, presión de terrazas de bares o restaurantes, decaimiento estético de mobiliario y parterres y existencia de barreras arquitectónicas.

Propuesta:

La actuación pretende la mejora en la funcionalidad de la plaza actual, renovando sus materiales, mejorando la accesibilidad de la misma, así como la generación de un espacio abierto con un único nivel, consiguiendo en sí una plataforma única y ampliando la superficie de la plaza, delimitada actualmente por el vallado de piedra y cerrajería, hasta los portales existentes en todo el perímetro de la misma.

Se eliminan los aparcamientos en la plaza y se restringe el tráfico, que discurre al mismo nivel, con diferenciación de su pavimento.

Por otro lado, se trata de renovar un tramo de la red de saneamiento que discurre por el borde Sur del Paseo, junto a Portales Mercaderes, Alhóndiga y Carbonería, ya que presenta desperfectos en su recorrido, así como darle salida por gravedad al saneamiento de los aseos situados bajo el kiosco de música.

Código:RXPMw730YEQW7Q4fSq+kKETuJ0xB/D. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	NOELIA MARTINEZ MARTINEZ	FECHA	23/06/2022
ID. FIRMA	RXPMw730YEQW7Q4fSq+kKETuJ0xB/D	PÁGINA	3/7



Finalmente, se pretende completar la ordenación con una zona de juego de niños y áreas verdes, dotando al conjunto con mobiliario urbano y una nueva iluminación perimetral del Paseo.

Las obras a ejecutar comprenden:

- Demoliciones: desmontaje señalización, mobiliario, baranda de forja y machones de piedra, muretes de mampostería que delimitan el paseo, parterres y bancos adosados, arranque de tocones y algunos árboles, levantado y demolición de pavimento existente y firme de calzada.
- Explanación (rebaje de nivel de la actual plaza) y excavaciones (instalaciones)
- Redes de abastecimiento de agua, riego y saneamiento.
- Red eléctrica de baja tensión y alumbrado público
- Alumbrado perimetral con columnas cilíndricas de 8m. de altura y proyectores de led
- Cimentación para mástiles desmontables para velas tensadas (sombreado en verano)
- Pavimentación: baldosas de mármol “Sierra Elvira” en el salón y baldosas de piedra arenisca calcárea “Piedra Dorada” en el resto, en dos formatos (distinción tráfico rodado).
- Kiosko: reforma de aseos, rampa, acerado, limpieza de piedra, iluminación interior.
- Monumento del Triunfo: levantado y recolocación de solado de piedra, bancada perimetral (por bajada de cota de nivel del pavimento).
- Jardinería: plantación nuevo arbolado (plátanos orientales para completar hiladas) y pradera en áreas verdes (se respeta ubicación de arriates pero se modifica geometría).
- Área de juegos: pavimento elástico, instalación de juegos y vallado.
- Mobiliario urbano.
- Señalización.

CONSIDERACIONES

El espacio público de la antigua Plaza del Mercado ha constituido un punto de referencia del paisaje urbano de Baeza desde el siglo XVI. Durante su historia ha sufrido diversas modificaciones, en cuanto a su pavimentación, arbolado, luminarias, parterres, muretes de delimitación, etc., conservando sin embargo ciertos valores característicos que conforman su identidad.

La imagen actual de la Plaza del Mercado proviene de una intervención que tuvo lugar en 1986, cuando se pavimentó toda la superficie y para el salón se optó por mármol “Sierra Elvira”, y se incorporó el gran escudo central. Se instalaron las basas con columnas de forja con faroles y se sustituyeron los parterres por arriates. La intervención que ahora se plantea es respetuosa al mismo tiempo con los valores invariantes del espacio público, así como con la intencionalidad ya recogida por el PEPRI (1990) de recuperar el Paseo para los peatones.

Se conserva la distinción zonal de la plaza, la percepción de los puntos singulares dentro y alrededor de ella (Fuente de la Estrella, Alhóndiga, Quiosco, Balcón del Concejo, Monumento al Triunfo), la luminaria histórica, la bóveda arbolada, la geometría vegetal, los materiales tradicionales, etc., manteniendo la imagen espacial consolidada desde el siglo XVII.

Código:RXPMw730YEQW7Q4fSq+kKETuJ0xB/D.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	NOELIA MARTINEZ MARTINEZ	FECHA	23/06/2022
ID. FIRMA	RXPMw730YEQW7Q4fSq+kKETuJ0xB/D	PÁGINA	4/7



ACUERDO

Desde el punto de vista de la protección del patrimonio histórico, la actuación que se plantea se considera adecuada y respetuosa con el entorno, en línea con los objetivos que planteó el PEPRI para este espacio pero conservando invariantes de su carácter, y por tanto SE INFORMA FAVORABLEMENTE el PROYECTO DE PEATONALIZACIÓN DEL PASEO DE LA CONSTITUCION DE BAEZA (ANTIGUA PLAZA DEL MERCADO) Y MEJORA DE SUS INSTALACIONES.

Dada la envergadura de la actuación, y la densidad de tráfico y aparcamientos que se verán desplazados, se debe valorar minuciosamente la nueva solución de movilidad, para que la intervención y la inversión puedan perdurar en el tiempo.

Se recuerda que el área de intervención se encuentra en zona arqueológica C: existencia de restos importantes pero pueden estar dañados o no se conoce su exacta localización. Verificación previa de su valor.”

Todo ello sin entrar a valorar otras cuestiones, de legalidad urbanística o de aplicación de normativas sectoriales, cuya competencia, en ambos casos, no corresponde a esta Delegación Territorial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1) COMPETENCIA ORGANICA Y TERRITORIAL

Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, determina que corresponden a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Cultura y que han sido posteriormente concretadas mediante el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

2) La competencia para autorizar estas obras corresponde al Director General de Bienes Culturales en virtud de lo previsto en el art. 5, punto 23, del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía. Dicha competencia ha quedado delegada en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, en virtud del punto 16 del Apartado Primero de la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales (actual Dirección General del Patrimonio Histórico y Documental, según el Decreto 108/2019, de 12 de febrero). La Disposición Transitoria Segunda del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), declara la subsistencia de las delegaciones de competencias en materia de cultura, patrimonio histórico y memoria democrática que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de ese Decreto, siendo esta Delegación Territorial en materia de Patrimonio Histórico la competente.

Código:RXPMw730YEQW7Q4fSq+kKETuJ0xB/D.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	NOELIA MARTINEZ MARTINEZ	FECHA	23/06/2022
ID. FIRMA	RXPMw730YEQW7Q4fSq+kKETuJ0xB/D	PÁGINA	5/7



3) El art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 248, de 19.12), establece que será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

4) La plaza está situada en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (PEPRI). Según lo establecido en el art.4.6.11 del PEPRI: “La autorización de la Consejería de Cultura será necesaria, asimismo, en aquellas actuaciones referentes a las propuestas de tratamiento de la Plaza y Paseo de la Constitución, Paseo del Obispo y Plaza y Jardines de Cándido Elorza-Patrocinio Biedma Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Mejora Urbana y Catálogo del Centro Histórico de Baeza, aprobado definitivamente el 12 de julio de 1990..

Por todo lo expuesto, visto el informe emitido y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

RESUELVO

Autorizar la intervención solicitada en el expediente de referencia.

Notifíquese esta Resolución a las personas interesadas, en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; comunicándoles que contra la misma, que no agota la vía administrativa cabe interponer Recurso de Alzada directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la citada Ley. EL DELEGADO TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO EN JAÉN, (Por Suplencia. Orden de 22 de diciembre de 2021), EL DELEGADO TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO EN JAEN, Fdo. Jesús M. Estrella Martínez.”

Se le recuerda que de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, **esta autorización se entenderá CADUCADA si transcurriera UN AÑO sin haberse iniciado las actuaciones** para las que fue solicitada, sin perjuicio de que su vigencia pueda prorrogarse, a solicitud de la persona interesada, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicial. Asimismo, según el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tanto la petición de prórroga del interesado como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo inicial. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Código:RXPMw730YEQW7Q4fSq+kKETuJ0xB/D.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	NOELIA MARTINEZ MARTINEZ	FECHA	23/06/2022
ID. FIRMA	RXPMw730YEQW7Q4fSq+kKETuJ0xB/D	PÁGINA	6/7



Este plazo es independiente y diferente del previsto en la licencia urbanística que, en su caso, otorgue el Excmo. Ayuntamiento para el inicio y terminación de las obras, según lo dispuesto en el artículo 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA JEFA DEL SERVICIO DE BIENES CULTURALES,

Fdo.: Noelia Martínez Martínez.

Código:RXPm730YEQW7Q4fSq+kKETuJ0xB/D.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	NOELIA MARTINEZ MARTINEZ	FECHA	23/06/2022
ID. FIRMA	RXPm730YEQW7Q4fSq+kKETuJ0xB/D	PÁGINA	7/7